



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el EE-2024- 09865580 - Referenciado:

Pauta Publicitaria - Enero 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia la Dirección de Comunicación y Servicios de la Obra Social de Empleados Públicos inicia trámite elevando a consideración del Honorable Directorio Diagramación de Pauta Publicitaria y la aprobación de realización de gastos en concepto de Contratación del Servicio de Publicidad tramitado en forma regular y habitual que al respecto demanda el Área, por el término de un (01) mes correspondiente a ENERO de 2025; a favor de las firmas y por las cifras topes que en cada caso se consignan, conforme a Planilla Anexa que se acompaña e invirtiéndose en ello hasta un importe total mensual aproximado de Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Nueve Con 00/100 (\$9.427.339,00), en virtud de haberse producido el vencimiento del período anteriormente contemplado.

Que resulta importante destacar que en forma oportuna se conformó una Comisión de Simplificación de Trámites, la cual abordó la temática que nos ocupa proponiendo una nueva modalidad operativa para el procedimiento de contratación de medios y comunicación en general.

Que en ese contexto se emitió la Resolución DG-2012-836 Ad Referéndum del H. Directorio, la que expresamente en su parte pertinente oportunamente dispuso:

“Aprobar la Propuesta relativa a la implementación en todo el ámbito de la Obra Social de Empleados Públicos del Proyecto desarrollado en el marco del Plan Estratégico 2010/2020 denominado Procedimiento Simplificado de Contratación de Publicidad Oficial, elaborado en forma mancomunada por la Comisión de Simplificación de Trámites, con la asistencia y coordinación de la Subdirección de Finanzas y la participación de distintas Áreas Técnicas intervinientes en el proceso que nos ocupa, esto es: Departamento de Contabilidad, Departamento Asesoría Técnica de la Dirección de Servicios Administrativos, Secretaría de Comunicación y Subdirección de Procesos de la Secretaría de Planificación, conforme a los términos del Anexo referido a Procedimiento - Contratación y Pago de Publicidad que se acompaña y que forma parte integrante de la presente norma legal;

“Disponer en consecuencia la modificación parcial de la Resolución N°1350/07 del H.D. en cuanto se refiere a los términos de su Art.1º, estableciendo que además de la aprobación

de la realización de gastos ocasionados por la Secretaría de Comunicación de la Obra Social de Empleados Públicos relativos a la Contratación del Servicio de Publicidad Oficial tramitados en forma regular y habitual a través de ese área correspondiente al trimestre de que se trate y de la estimación total aproximada de los mismos con la respectiva imputación preventiva, deberá agregarse una Planilla Anexa que contenga nómina de los proveedores que brindarán el servicio en ese lapso y consignación de los importes que se abonarán a cada uno; fijando para ello un monto total que se considerará como tope-máximo trimestral aproximado para cada prestador, no superando la sumatoria de las distintas cifras, el importe total trimestral que con la formalidad, previsión de contingencia y documentación establecida, se eleve para su aprobación”; “Dejar sin efecto el Instructivo y su Anexo aprobado mediante Art. 2º de la Resolución N°1364/07 del H.D., el cual ha sido modificado por el Anexo denominado Procedimiento Contratación y Pago de Publicidad, que forma parte integrante de la presente normativa y conforme lo



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

prescribe su artículo primero”; “Consignar que la vigencia del Procedimiento dispuesto en autos será aplicable a partir del 1° de marzo de 2.013”; “Establecer que la presente norma legal es modificatoria y complementaria de las Resoluciones N°1350/07 y N°1364/07, oportunamente emitidas por el Honorable Directorio y que regulan la operatoria de la Contratación de Publicidad Oficial de la O.S.E.P.”; “Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las previsiones del Art.29° inc.b) punto 15 y Art.33° de la Ley de Contabilidad, sus modif., c.c. del Decreto Acuerdo N°7061/67, Art.40° inc.a), b) y j) del Decreto-Ley 4373/63 Carta Orgánica de OSEP y sus modificatorias”.;

“Autorizar la realización de gastos ocasionados por la Secretaría de Comunicación Social de la Obra Social de Empleados Públicos relativos a la Contratación del Servicio de Publicidad tramitados en forma regular y habitual a través de esa Dependencia; debiendo observar los procedimientos de rigor correspondientes, previamente establecidos, invirtiéndose en ello hasta un importe total bimestral a proximo correspondiente a los meses de enero y febrero de 2013, de Pesos Tres Millones Trescientos Mil Con 00/100 (\$3.300.000,00); debiendo imputarse dicha erogación con cargo a la Parida N°413 “Servicios” al Presupuesto del Año 2013 y encuadrando tal proceder en las previsiones del Art.32° de la Ley de Contabilidad”.

Que en concordancia se fueron emitiendo sucesivas normas legales, siendo la Resolución HD-2025-87-GDEMZA-OSEP#MSDSYD-EX-2024-08462166-GDEMZA la última de aprobación mensual del gasto, contemplando el período comprendido durante el mes de Diciembre de 2024 y la cual ordenó:

“Aprobar la Diagramación de Pauta Publicitaria y la realización de gastos ocasionados por la Dirección de Comunicación y Servicios de la Obra Social de Empleados Públicos, relativos a la Contratación del Servicio de Publicidad como asimismo a los servicios componentes de la producción y emisión publicitaria, tramitados en forma regular y habitual a través de esa Dependencia, a favor de las firmas y por las cifras topes que en cada caso se consignan, conforme a Planilla Anexa que se acompaña y que forma parte integrante de la presente norma legal; invirtiéndose en ello hasta un importe total mensual aproximado de Pesos Diecinueve Millones Sesenta y Siete Mil Quinientos Quince Con 50/100 (\$19.067.515,50);

ARTICULO 2°: Establecer que la vigencia de lo dispuesto en el artículo precedente contempla el término de un (01) mes, a partir del 1° de Diciembre de 2024, imputándose dicha erogación con cargo a la Parida N°413 “Servicios” al Presupuesto del Ejercicio 2024.”

Que en virtud de lo manifestado en el párrafo precedente con fecha 31 de Diciembre de 2024 operó el vencimiento de la contratación periódica anterior.

Que en ese estado y a fin de implementar una política comunicacional ajustada a los procedimientos de rigor; se requiere que se disponga autorizar la realización de gastos ocasionados por la Dirección de Comunicación y Servicios de la Obra Social de Empleados Públicos referidos a la Contratación del Servicio de Publicidad tramitados en forma regular y habitual a través de esa Dependencia y en el marco del procedimiento anteriormente aludido; invirtiéndose en ello hasta el importe total mensual consignado y fijando vigencia por el término de un (01) mes.

Que así las cosas, la Dirección de Comunicación y Servicios manifiesta que durante el mes involucrado en autos, se llevará adelante la publicidad oficial; como asimismo, los servicios componentes de la producción, emisión publicitaria y difusión de diversos programas, novedades, servicios, campañas de acciones institucionales, de nuevas herramientas, nuevos prestadores, de beneficios, entrevistas a profesionales de la institución y campañas de concientización, entre otros, los que se presentan en radios, prensa gráfica, televisiva y medios no tradicionales; destacando que



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

“toda campaña de difusión será producida para ser divulgada en los medios de comunicación (gráfica, audiovisuales, medios digitales, medios no tradicionales), conforme a la Ley N°8706. Art. 144° inc. I) de Administración Financiera Provincial.

Que como reseña cabe destacar las siguientes consideraciones:

- por expediente N°7168-D-07 y por Resolución N°1350/07 del H. Directorio oportunamente se dispuso:

Artículo 1° - “Aprobar la realización de gastos ocasionados por la Dirección de Comercialización y Servicios al Afiliado de la Obra Social de Empleados Públicos relativos a la Contratación del Servicio de Publicidad tramitados en forma regular y habitual a través del Departamento de Comunicación Social; estimándose el mismo en un importe total trimestral aproximado de Pesos Ochocientos Cuarenta Mil Con 00/100 (\$840.000,00.-) e imputándose con cargo a la Partida N°413 “Servicios” al Presupuesto del Año 2007, conforme a volante agregado a fs.06”;

Artículo 3° “ Disponer que la presente norma legal entrará en vigencia a partir del 1° de julio de 2007 y será oportunamente modificada en base a la real necesidad del Área involucrada, venciendo en consecuencia el día 30/09/07”.

- que a posteriori se emitieron distintas normas legales mediante las cuales se fue renovando la vigencia de la norma legal citada en el párrafo precedente y modificándose el estimado del gasto conforme a la real necesidad del área.

- que finalmente se emite la Resolución N°836/12 de D.G. Ad Ref. del H. Directorio y su Anexo, modificatoria y complementaria de las Resoluciones N°1350/07 y N°1364/07, ambas del H.D., que establece la observancia de un nuevo procedimiento en la materia que nos ocupa y que consigna como fecha de inicio de su implementación a partir del 1° de marzo de 2013.

Que al decir de algunas de las razones ya expresadas en las argumentaciones de distintas normas legales de igual tenor:

- que la adopción de una política comunicacional de mayor impacto, en cuanto se refiere a la difusión de los diversos Programas de Prevención implementados por la Obra Social de Empleados Públicos y los distintos servicios que ella brinda, deviene en mejorar el acceso a la información de sus afiliados.

- que se hace necesario contar con una norma legal marco ajustada a la realidad del Sector, que contemple la autorización del gasto por autoridad competente en etapa previa a su ejecución y a fin de evitar el congestionamiento de los procedimientos administrativos,

- que el artículo 2° de la Resolución N°836/12 de D.G. Ad Ref. H. Directorio modifica parcialmente el Art. 1° de la Resolución marco N°1350/07 del H. Directorio manteniendo la concordancia con el Art.3° de esta última, la cual previó entre sus disposiciones que la presente norma legal será oportunamente modificada en base a la real necesidad del Área involucrada”.

Que se agrega informe confeccionado por Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos destacando esa instancia que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de Agosto de 2014, con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del Art.144° de la legislación invocada, que en su descripción de hipótesis que habilitan a la Administración para exceptuarla de dar cumplimiento a la observancia del procedimiento de licitación pública en el régimen de las contrataciones, entre otras señala:

Art. 144: *“Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:*

l).La publicidad oficial, como asimismo los servicios componentes de la producción y emisión de publicidad.”

- que existe viabilidad jurídica de acuerdo a las previsiones del Decreto-Ley N°4373/63 “Carta Orgánica” y sus modificatorias:

Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

a) Dictar Reglamentos y Normas Generales para el desenvolvimiento de la Repartición en vista a los fines de su creación”.

b) Resolver en la Organización y Reglamentación de todo Servicio que se cree, instale, autorice o contrate”.

- que en la selección y distribución de las pautas publicitarias, en todas sus expresiones, deberá asegurarse la concurrencia de los distintos medios locales, primando la oportunidad y conveniencia a los intereses de la Repartición,

- que en las piezas administrativas mediante las cuales el medio de publicidad gestione el pago por el concepto que nos ocupa, correspondiente al mes aprobado, el mismo se llevará a cabo previa revisión de la documentación pertinente, conforme al Anexo denominado “Procedimiento, Contratación y Pago de Publicidad”, que forma parte integrante de la Resolución N°836/12 de D.G. Ad Ref. del H. Directorio y en el marco de dicha norma legal.

- que a través de la Resolución HD-2018-1010, se modificó el Anexo del procedimiento que actualmente rige para el pago de pautas publicitarias, donde se exime al Director General de firmar las Órdenes de Publicidad teniendo en cuenta que la Diagramación de la Pauta Publicitaria elaborada por la Dirección de Comunicación y Servicios, ya se encuentra previamente autorizada por Resolución del H. Directorio.

- que por Resolución HD-2019-772 expresamente se dispuso en su Art. 1°: *“Modificar el Anexo denominado Procedimiento Contratación y Pago de Publicidad que forma parte integrante de la Resolución N0836/12 de D.G. Ad Ref. del H. Directorio en cuanto se refiere a los firmantes de las Órdenes de Publicidad enunciados en el Punto 5. de dicho Anexo, el cual quedará redactado de la siguiente forma:*

-Punto 5 Anexo: “Una vez emitida la Resolución de Autorización del Gasto la Subdirección de Comercialización procederá a generar las Ordenes de Publicidad Trimestral para cada proveedor de los servicios autorizados, las mismas deberán estar conformadas por el responsable de la Subdirección de Comercialización. Dichas Órdenes, el Acta previamente rubricada por representante de la pauta publicitaria convenida o medio emisor y la Notificación al domicilio electrónico declarado y constituido por cada uno de ellos, tendrán el carácter de compromiso de las partes.”

En este mismo acto se procederá a la imputación definitiva del gasto para cada proveedor del servicio conforme las órdenes de publicidad generadas”.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que se ha llevado a cabo la registración del gasto según volante confeccionado por el Departamento de Contabilidad; imputándose la erogación estimada con cargo a la Partida N°413 “Servicios” al Presupuesto Año 2025.

- que esta instancia advierte que la registración del gasto y la gestión de norma legal de autorización de la pauta publicitaria mensual diagramada, no se realiza en tiempo y forma, resultando los mismos con fecha de emisión posterior al período contemplado; existiendo por lo tanto una dilación en el tiempo de realización del trámite administrativo pertinente, que trae aparejado el consecuente incumplimiento del procedimiento aprobado por las Resoluciones que rigen este tipo de contrataciones.

- corresponde entonces ratificar lo requerido por la Dirección de Comunicación y Servicios, encomendando al área la debida observancia de las formalidades y pautas impuestas mediante Resolución N°836/12 de D.G. Ad Referendum del H. Directorio, Anexo y sus modificatorias; debiendo a la brevedad, regularizar el procedimiento referenciado, evitando la imputación intempestiva y los pagos por reconocimiento de gasto, motivo por el cual se propone la presentación conjunta de la pauta publicitaria correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2025 y el seguimiento de tales actuaciones, a los efectos de contar con la norma legal de ratificación por dicho período antes de la finalización del mes de marzo de 2025.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos emite dictamen de conformidad al siguiente encuadre legal; Art. 144° inc. I) de la Ley N° 8706 – Administración Financiera Provincial y cc y Decreto Acuerdo N° 1000/15 y Art. 40° incs. a) y b) de la Ley N°4373/63 “Carta Orgánica” y sus modificatorias.

Que el Área Legal concluye:

En consecuencia el Honorable Directorio en uso de las facultades que le brinda la Carta Orgánica, y de compartir el punto de vista técnico informado en autos, podrá ratificar lo actuado por la Dirección de Servicios Administrativos aprobando la diagramación de la pauta realizada y los consiguientes gasto ocasionados en la misma, si lo considera oportuno y conveniente para los intereses de la Obra Social.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Ratificar la Diagramación de Pauta Publicitaria y la realización de gastos ocasionados por la Dirección de Comunicación y Servicios de la Obra Social de Empleados Públicos, relativos a la Contratación del Servicio de Publicidad como asimismo a los servicios componentes de la producción y emisión publicitaria, tramitados en forma regular y habitual a través de esa Dependencia, a favor de las firmas y por las cifras topes que en cada caso se consignan, conforme a Planilla Anexa que se acompaña y que forma parte integrante de la presente norma legal; invirtiéndose en ello hasta un importe total mensual aproximado de Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Nueve Con 00/100 (\$9.427.339,00).



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 2º- Establecer que la vigencia de lo dispuesto en el artículo precedente contempla el término de un (01) mes, a partir del 01 de Enero de 2025, imputándose dicha erogación con cargo a la Parida N°413 “Servicios” al Presupuesto Año 2025.

ARTÍCULO 3º- Encomendar a la Dirección de Comunicación y Servicios la observancia de las formalidades y pautas impuestas mediante Resolución N°836/12 de D.G. Ad Ref. del H. Directorio, Anexo y sus modificatorias; debiendo a la brevedad realizar la presentación conjunta de la pauta publicitaria correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2025 y el seguimiento de tales actuaciones, a fin de contar con la norma legal de ratificación por dicho período antes de la finalización del mes de marzo de 2025 y a los efectos de regularizar el procedimiento que rige este tipo de contrataciones, evitando la registración intempestiva del gasto y los pagos por reconocimiento.

ARTÍCULO 4º- Comisionar a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Secretaría de Asuntos Jurídicos intervinientes en el proceso de aprobación y emisión de norma legal, la ejecución de los actos útiles para dar cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º- Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las previsiones de la Resolución N°836/12 de D.G. Ad. Ref. del H. Directorio y su Anexo y Art.144º inc.l) de la Ley N°8706 de Administración Financiera Provincial, y c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/15 y Art.40º inc. a) y b) de la Ley N°4373/63 Carta Orgánica de OSEP y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6º- Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 08 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 27-03-2025

l.ch.



ANEXO I

ENERO 2025

Nº PROV.	PROVEEDOR	IMPORTE
5809	CUYO TELEVISION SA	\$5.459.785,00
15998	NEXO SA	\$1.133.273,00
52080	PETRUN SA	\$700.000,00
52157	PISCITELLI IVANNA LORENA	\$75.000,00
3113	RADIO ACCIÓN	\$303.513,00
4824	RADIO DE CUYO SA	\$1.084.768,00
58372	SOSA MATIAS NICOLAS	\$125.000,00
55355	VDG SAS	\$546.000,00
	TOTAL	\$9.427.339,00



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2024-09865580 - Pauta Publicitaria - Enero 2025 -

Datos Generales

Nº de Expte: 09865580-P-2024	Asunto: PAGOS
-------------------------------------	----------------------